

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 333 -2014/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G**

Sullana, 17 SEP 2014

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, servidor de carrera con cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la ampliación del porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.006, a partir del 01 de agosto 2014, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por Única Vez a favor del señor CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, servidor de carrera con cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de dos mil seiscientos veinticinco y 96/100 Nuevos Soles (S/.2.625,96), equivalente a dos (03) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 333-2014/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 17 SEP 2014.

VISTO: El informe N° 304-2014/GRP-401000-401300-401320 de fecha 09 de setiembre 2014, la Solicitud S/N de fecha 30 de julio 2014 presentada por el señor LUIS SEDAMANO BOZA, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, servidor de carrera con cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del porcentaje del 30% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 537-2010/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G, de fecha 30 de diciembre del 2010 se resuelve Reconocer a favor del servidor LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, la Bonificación Personal equivalente al 25% de su Remuneración Básica a partir del 01 de agosto del 2009; sin considerar beneficio alguno por dicho concepto y la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, habiendo acreditado **veintisiete (26) años – un (01) mes al 31 de agosto del 2010;**

Que, con Constancias de Pago de Haberes y Descuentos expedidas por el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" las mismas que acompaña el recurrente a partir del mes de setiembre del 2010 al mes de julio del 2014, acredita un récord de servicios prestados al Estado **de dos (04) años cero (00) meses cero (00) días;**

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentran tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o **Integra;**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

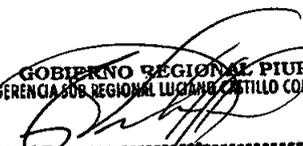


**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 333 -2014/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 17 SEP 2014

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA


Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 333 -2014/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana

17 SEP 2014

ANEXO 01

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES : LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO: AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
CATEGORIA REMUNERATIVA : SAC
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 01 de agosto de 1986
REMUNERACION BASICA : S/. 0.02

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.SR N° 537-2010 de fecha 30.12.2010	26 AÑOS	01 MES	00 DÍAS
Anexo 02 del 01.01.1984 al 30.11.2011			
Constancias de Pago de Haberes de fecha 01.09.2010 Al 31.07.2014	: 04 AÑOS	00 MESES	00 DÍAS
	<u>30 AÑOS</u>	<u>01 MES</u>	<u>00 DIAS</u>

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51º)

OPERACIÓN

S/. 0.02 x 30% = S/. 0.006 mensual, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar importe mínimo remunerativo de S/. 0.01

VIGENCIA

A partir del 01 de agosto 2014



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-Nº 333 -2014/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana 17 SEP 2014

ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO



APELLIDO Y NOMBRES : LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA

FECHA DE INGRESO : 01 de agosto de 1986

CONDICION LABORAL : NOMBRADO

CARGO : AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I

CATEGORIA REMUNERATIVA : SAC

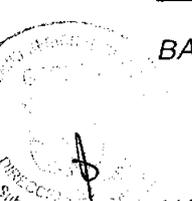
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 años – 01 mes – 00 días al 30.07.2014

REMUNERACION TOTAL : S/. 875,32

DETALLE



BASE LEGAL : * DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 (Art. 54º)
* DECRETO REGIONAL Nº 007-2009/GRP-PR
* RESOLUCION DE SALA PLENA Nº 001-2011-
SERVIR / TSC



HABER BASICO : S/. 875, 32

OPERACION

S/. 875, 32 x 3 : S/. 2.625,96



SON: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 96/100 NUEVOS SOLES